

Manual

De uso del Indicador Bancario de Referencia (IBR)

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADOS
(DOAM)
SECCIÓN MESA DE DINERO

30 de enero de 2026



TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO Y ALCANCE	1
1. DEFINICIONES	2
1.1. ¿QUÉ ES EL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)?	2
1.2. OTRAS DEFINICIONES	4
2. ¿CÓMO SE INTERPRETA Y APLICAN LOS RESULTADOS DEL IBR?	6
2.1. ESTADÍSTICAS DIARIAS	8
2.2. TABLAS PRECONSTRUIDAS	12
2.3. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS VARIABLES	16
3. ¿CÓMO SE APLICA EL IBR?	16
4. ARCHIVOS DE SALIDA	17
5. EJEMPLO	18
BIBLIOGRAFÍA	20

OBJETIVO Y ALCANCE

Este manual presenta las definiciones relevantes que ayudan con la lectura e interpretación de los resultados del Indicador Bancario de Referencia (IBR).

El objetivo es dar una guía en la lectura de los resultados del IBR.

El alcance de este documento es descriptivo. Así, el presente documento incluye las definiciones del IBR, junto con una descripción para la lectura de los resultados.

1. DEFINICIONES

1.1. ¿QUÉ ES EL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)?

El IBR es una tasa de interés de corto plazo que se calcula diariamente y refleja el precio al que los agentes participantes del Esquema de Formación del IBR (Esquema) están dispuestos a ofrecer o a captar recursos (tasa *choice*) en pesos colombianos en el mercado monetario.

Para cada uno de los plazos establecidos de un (1) día (*overnight*), un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses y doce (12) meses, las ocho (8) entidades participantes del Esquema incluyen su tasa de cotización en términos nominales (base 360) a través del Sistema de Subastas del Banco de la República (BanRep), en el horario establecido. El BanRep calcula el IBR por plazo, el cual corresponde a la mediana de las tasas cotizadas de los participantes y, posteriormente, publica los resultados en su [Portal de Estadísticas Económicas](#) (el [calendario](#) de publicación también se puede consultar en el Portal de Estadísticas Económicas).

El indicador fue desarrollado por el sector privado, con el respaldo del BanRep, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) con el propósito de suplir la necesidad de contar con un indicador del costo del dinero en el tiempo, debido a que la tasa de Depósitos a Término Fijo (DTF)¹, que se venía empleando como indicador de referencia, no refleja de forma adecuada las condiciones de oferta y demanda del mercado monetario. Adicionalmente, el IBR busca alinear el mercado financiero a estándares internacionales, en los cuales se utilizan tasas de referencia interbancarias como la *Secured Overnight Financing Rate* (SOFR) de EE. UU., *Euro Interbank Offered Rate* (Euribor) de Europa o la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de México. De esta manera, en enero de 2008 comenzó a funcionar el Esquema.

El indicador cuenta con una instancia de Gobierno Corporativo denominada Comité Rector (CR), el cual es el máximo órgano decisorio de carácter independiente que está conformado por:

1. Miembros con voz y voto:
 - a. Siete (7) establecimientos bancarios miembros de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria).

¹ La DTF fue creada formalmente en 1988, con la Resolución 42 del mismo año, que estableció que el BanRep fuera la institución encargada de calcularla semanalmente y se convirtió en el principal indicador utilizado por el sector financiero, el sector real y el Gobierno para determinar las condiciones financieras de los diferentes contratos. Posteriormente, en 1993 la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) consideró conveniente redefinir la DTF como el promedio ponderado de las tasas efectivas de captación a 90 días de bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, y corporaciones de ahorro y vivienda. En ese momento se decidió divulgar de manera informativa los promedios ponderados de captación a 180 y 360 días para dichas entidades. A partir de entonces, el BanRep comenzó a publicar cuatro indicadores diferentes: la DTF, la tasa de captación de las corporaciones financieras (TCC), la tasa de captación a 180 días y la tasa de captación a 360 días. El cálculo de la DTF se realiza con información diaria de las captaciones realizadas los días hábiles correspondientes al período entre el viernes anterior y el jueves de la semana de cálculo. Su vigencia corresponde al período comprendido entre el lunes y el domingo siguientes a la fecha de cálculo.

2. Miembros con voz y sin voto, pero con derecho a veto:
 - a. Un (1) representante del BanRep.
 - b. Un (1) representante del MHCP.
 - c. Un (1) representante del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV).
3. Miembros invitados que el CR decida invitar de manera permanente.
4. Asobancaria, en calidad de Secretaría Técnica.

El CR es el órgano encargado de hacer seguimiento permanente y dictar las políticas y reglas para garantizar la correcta formación del indicador². El CR también selecciona anualmente las entidades participantes y a las aspirantes a participantes en el Esquema³, para lo cual invita a los bancos agremiados a Asobancaria a participar en dicho Esquema; las entidades que confirman su intención de participación son calificadas bajo tres criterios de selección⁴. Las ocho (8) entidades que obtienen la mejor calificación son seleccionadas como los participantes del Esquema y otras dos (2) entidades son designadas como aspirantes, las cuales sirven de respaldo.

Otras de las funciones del CR, de acuerdo con el Reglamento del CR, son: i) la aprobación y modificación del [Reglamento del IBR](#)⁵ (Reglamento), el cual contiene las reglas aplicables al Esquema y a sus participantes y la metodología de cálculo del IBR, y ii) la revisión periódica de los montos, los plazos y las formas de liquidación de las operaciones que sustentan el esquema, con el objeto de brindar transparencia y asegurar el adecuado funcionamiento del Esquema. Adicionalmente, en su búsqueda de asegurar la transparencia en el proceso de formación del IBR, el CR aprobó en 2014 la inclusión de un Protocolo de Cotización para las entidades participantes en el Esquema, que establece la obligatoriedad de incluir mejores prácticas en el proceso de cotización al interior de cada banco participante, las cuales están sujetas a verificaciones de sus auditorías internas.

Por su parte, el BanRep, administra el Esquema y sus principales funciones son:

- Administrar los contratos de prestación de servicios con los participantes del Esquema.
- Recibir las cotizaciones de los participantes.

² Para más información, consultar el [Reglamento del Comité Rector del Esquema de Formación del Indicador Bancario de Referencia \(IBR\)](#), que se encuentra en la [página del IBR de Asobancaria](#), disponible en su portal web, en el botón «Comité rector y su reglamento», debajo de la sección «Información de apoyo en el entendimiento del IBR». Recuperado el 30 de enero de 2026.

³ Para más información, consultar la [Metodología de Selección de las entidades financieras que participarán en el Esquema del Indicador Bancario de Referencia](#). Documento ubicado en la página del IBR de Asobancaria, en el botón «Metodología Selección», debajo del apartado «Información de apoyo en el entendimiento del IBR». Recuperado el 30 de enero de 2026.

⁴ i) Metodología CAMEL, ii) calificación de riesgo de la entidad, y iii) posiciones indexadas al IBR.

⁵ El cual se encuentra en la página del IBR de Asobancaria, en el botón «Reglamento IBR», debajo de la sección «Información de apoyo en el entendimiento del IBR». Recuperado el 30 de enero de 2026.

- Calcular la mediana de las cotizaciones.
- Publicar el resultado del IBR al público a través de su portal web.
- Compensar los créditos interbancarios que fundamentan el Esquema a través de débitos y créditos de las cuentas de depósitos de los participantes.

1.2. OTRAS DEFINICIONES

Aspirantes del Esquema: Entidades bancarias que no clasificaron dentro del conjunto de los ocho (8) mejores puntajes según la calificación de la Metodología de Selección del Esquema de Formación del IBR. Estas entidades «entrarán a ser Participantes del Esquema cuando algún Participante se retire voluntariamente, sea expulsado, o pierda tal calidad por la medida de toma de posesión y/o liquidación forzosa administrativa», según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del IBR.

Cálculo base 360: Es un método estándar ampliamente utilizado en el mercado financiero que simplifica el cálculo de las tasas de intereses, asumiendo un año de 360 días y cada mes de 30 días, independientemente de los días reales que tenga el año o el mes.

Comité Rector (CR): Máximo órgano decisorio en todo lo relacionado con el IBR y su Esquema. Se encuentra conformado por siete (7) establecimientos bancarios miembros de Asobancaria (por lo menos la mitad más uno deben ser participantes del Esquema), y tiene como invitados un representante del BanRep, uno del MHCP, y otro del AMV, y Asobancaria quien funge como Secretaría Técnica.

Compensación y liquidación: Proceso mediante el cual se establecen y cumplen las obligaciones provenientes de una operación aceptada. En el caso del IBR, las operaciones *overnight* son liquidadas por el BanRep, mientras que las operaciones *swap* derivadas del proceso de formación del IBR a plazos superiores al *overnight* son liquidadas a su vencimiento a través de la Cámara que determine el CR.

Cuentas de Depósito: Cuentas que los usuarios autorizados pueden abrir en el BanRep. Los usuarios que pueden abrir una cuenta en el BanRep son: i) las personas jurídicas del sector financiero, ii) las entidades públicas que desarrollan actividades financieras, iii) las entidades privadas que para el desarrollo de su objeto social requieren realizar operaciones de mercado abierto de compra y venta de divisas, operaciones internacionales de pago y crédito, iv) aquellos que sean depositantes directos del DCV del BanRep, v) los agentes autorizados en los servicios de compensación interbancaria ofrecidos por el Banco, y vi) aquellos que efectúan operaciones como agentes fiscales del Gobierno, y banquero y prestamista de última instancia de los establecimientos de crédito.

Entidades Participantes del Esquema: Establecimientos bancarios agremiados a Asobancaria que se seleccionan anualmente para participar en el Esquema por parte del CR de acuerdo con su solidez financiera, calificación de riesgo de largo plazo, y posiciones activas y pasivas indexadas al IBR. De acuerdo con el Reglamento, actualmente son ocho (8) las entidades participantes,

encargadas de cotizar diariamente para los diferentes plazos del IBR, y dos (2) entidades aspirantes, las cuales sirven como respaldo en el caso que existan menos de ocho (8) entidades participantes.

Establecimientos bancarios: Instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito. (Fuente: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

Metodología CAMEL: La metodología CAMEL evalúa la solidez financiera de las empresas con base en indicadores cuantitativos, contemplando cinco áreas: i) capital adecuado (C), ii) calidad del activo (A), iii) capacidad de la gerencia (M), iv) rentabilidad (E), y v) situación de liquidez (L).

Mediana: Es aquel valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados. Si el conjunto de datos es par, la mediana se obtiene como el promedio de los dos valores de la mitad.

Modified Following Business Day: Regla aplicable al cumplimiento de las operaciones que sustentan el IBR a plazos diferentes al *overnight*. La regla indica que «si la fecha de vencimiento cae en un día no hábil del calendario de Colombia, esta se moverá al siguiente día hábil, pero si el siguiente día hábil sucede en otro mes, el vencimiento se moverá al día hábil inmediatamente anterior al de la fecha de vencimiento». Para el caso del fin de año, en el evento que la fecha de cumplimiento del swap caiga en un día no hábil o en un día hábil no bancario, la misma se moverá al primer día hábil del año siguiente.

Montos Operables o Monto Nominal: Son los valores de las operaciones que sustentan la formación del IBR según lo establecido en el Reglamento.

Overnight: Plazo que hace referencia a que la duración de la operación será como máximo de un día hábil.

Servicios Electrónicos del BanRep (SEBRA): Sistema del BanRep que permite el acceso seguro a los servicios electrónicos para efectuar transacciones y comunicaciones entre el BanRep y el sector financiero.

Swap: Contrato en el que dos partes establecen la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos por un período de tiempo determinado, en fechas preestablecidas.

Swap de Tasas de Interés: Operación del mercado de derivados en la cual las partes acuerdan intercambiar intereses, generalmente una tasa fija y la otra una tasa variable, que se calculan sobre un monto nominal, para una fecha futura.

Tasa Choice: Tasa de interés a la cual los participantes son indiferentes entre demandar y ofrecer los recursos que fundamentan el Esquema.

Tasa de interés: Es la expresión porcentual del interés aplicado sobre un capital. Las tasas de interés pueden estar expresadas en términos nominales o efectivos. Las nominales son aquellas en que el pago de intereses no se capitaliza, mientras que las efectivas corresponden a las tasas de intereses anuales equivalentes a la capitalización de los intereses periódicos, bien sea anticipadas o vencidas.

La tasa de interés efectiva es el instrumento apropiado para medir y comparar el rendimiento de distintas alternativas de inversión.

Las tasas nominales pueden tener periodicidad mensual, trimestral, semestral o cualquier otra que se establezca⁶.

Tasa de Interés de Política Monetaria (TPM): Tasa de interés mínima que el BanRep cobra a las entidades financieras por los recursos que otorga mediante los repos de expansión monetaria a un día. Esta tasa es la principal herramienta de intervención de política monetaria usada por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía. También es conocida como tasa de referencia (sirve como base para el cálculo de otras tasas de interés) o tasa de política monetaria (la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta).

TIB: «La TIB (Tasa interbancaria a un día) hace referencia a una tasa de interés a la cual los intermediarios financieros se prestan fondos entre sí por un día (préstamos *overnight*). El plazo efectivo de los préstamos es de un día, pero puede variar si el préstamo se hace en fines de semana o si existen días festivos. Los préstamos entre las entidades son no colateralizados por lo que la tasa refleja el riesgo crediticio asociado con las contrapartes involucradas en las operaciones. Adicionalmente, el nivel de la tasa refleja las condiciones de liquidez en el mercado monetario local. La TIB es calculada por el BanRep como el promedio ponderado por monto de estos préstamos interbancarios»⁷.

- TIB PASIVA = Interbancarios pasivos.
- TIB ACTIVA = Interbancarios activos.

Tasa Nominal: Tasa que se obtiene al final de un periodo siempre y cuando los rendimientos generados periódicamente no se reinviertan.

2. ¿CÓMO SE INTERPRETA Y APLICAN LOS RESULTADOS DEL IBR?

El IBR permite conocer diariamente el costo al cual los agentes pueden tener acceso al dinero para diferentes plazos, de manera que las entidades financieras pueden ofrecer productos en el mercado de contado (*spot*) y a futuro, que reflejen de una mejor manera las condiciones de liquidez y las expectativas de tasas. Los siguientes son los resultados que el BanRep publica

⁶ Fuente: [Superintendencia Financiera de Colombia](#). Recuperado el 30 de enero de 2026.

⁷ BanRep. Tomado de la [página del glosario de la TIB](#). Recuperado el 30 de enero de 2026.

diariamente (todos los días hábiles bancarios) en su página del IBR y en el horario establecido en el Reglamento los IBR para cada uno de los plazos autorizados⁸:

- **IBR *overnight*:** Corresponde al costo del dinero a plazo de un día hábil.
- **IBR a un mes:** Corresponde al costo del dinero a plazo de un mes.
- **IBR a tres meses:** Corresponde al costo del dinero a plazo de tres meses.
- **IBR a seis meses:** Corresponde al costo del dinero a plazo de seis meses.
- **IBR a doce meses:** Corresponde al costo del dinero a plazo de doce meses.

Adicionalmente, la información del IBR es relevante, debido a que:

- El plazo de un día (*overnight*) es un insumo que ayuda en la implementación operativa de la política monetaria por parte del BanRep, debido a que, de acuerdo con su resultado, la entidad determinará estrategias a seguir que apunten a que la política monetaria sea efectiva.
- Los resultados del IBR a plazos superiores al *overnight* permiten extraer expectativas de la senda de TPM del BanRep para un horizonte de tiempo determinado. Debido a que la tasa fija del OIS está indexada al IBR *overnight*, de las cotizaciones de los OIS se pueden obtener las expectativas sobre el camino futuro del IBR sin incorporar primas por riesgo u otros factores⁹.

En el portal web del BanRep o, en caso de situaciones excepcionales que le impidan al BanRep publicar el indicador en su forma habitual, a través de los medios de difusión alternativos que estime pertinentes, se publican los resultados del IBR para cada uno de los plazos autorizados en términos de tasas nominales y en términos de tasas efectivas anuales¹⁰, y se incluyen las siguientes consultas:

⁸ Las cotizaciones de las tasas para cada uno de los plazos las realizan las entidades participantes en el Esquema en términos nominales base 360. Para los IBR diferentes al *overnight*, el periodo tiene en cuenta el conteo de los días calendario entre las fechas inicial y final del contrato. Esto implica que no necesariamente el IBR de un mes corresponde a un periodo 30 días, ni el de 3 meses a uno de 90 días, ni el de seis meses a uno de 120 días, ni el de doce meses a uno de 360 días. Adicionalmente, se aplica la regla del *Modified Following Business Day*.

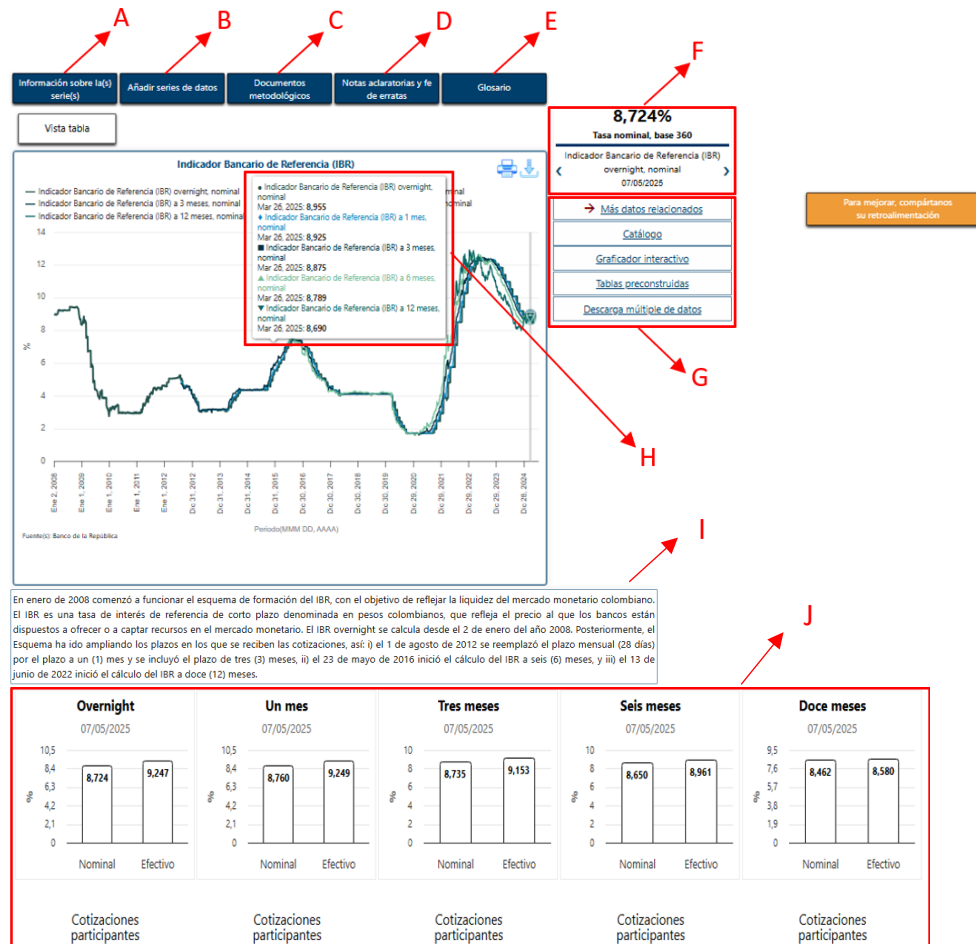
⁹ Un mayor detalle de cómo extraer estas expectativas se encuentra en el recuadro [Expectativas y señales de mercado provenientes de instrumentos financieros](#), disponible en el documento *Determinantes de las dinámicas de los mercados de capitales* (diciembre, 2020). Banco de la República.

¹⁰ Para el cálculo del IBR en términos efectivos anuales se utilizará la siguiente fórmula:

2.1. ESTADÍSTICAS DIARIAS

En la [página del IBR del BanRep](#), se publican los resultados del IBR para cada uno de los plazos, como se presenta en el Figura 1.

Figura 1. Resultados del indicador Bancario de Referencia (IBR) para cada uno de los plazos, publicados en la página del IBR del BanRep.



Fuente: BanRep.

A. Botón que muestra una breve información general del indicador.

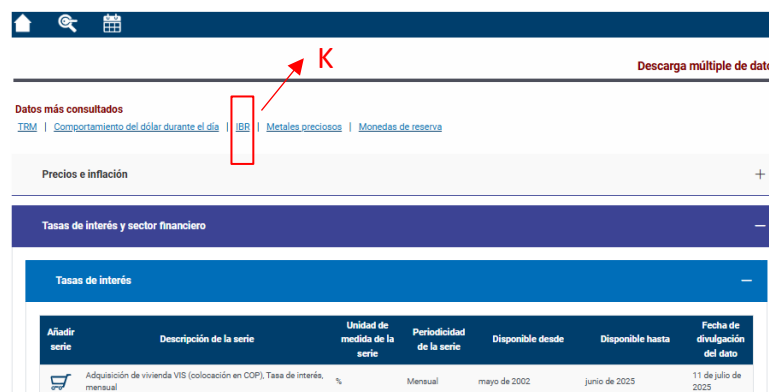
$$IBR_{EA} = \left\{ \left[1 + \left(\frac{IBR_{nominal}}{100} \times \frac{n}{360} \right) \right]^{365/n} - 1 \right\} \times 100$$

Donde: n = plazo en días, puede tomar los siguientes valores: Para el plazo *overnight*, n =número de días de vigencia de la tasa, por ejemplo, para el cálculo de la tasa de viernes se tomarán tres días. Para los plazos diferentes al *overnight* n =número de días calendario comprendidos entre el día en que se otorgan los *swaps* de formación y el día que se vencen.

- B. Botón que direcciona a un graficador interactivo, donde se podrán incluir otras variables económicas.
- C. Botón en el que pueden consultar: La guía metodológica del IBR, la ficha metodológica del IBR y el manual del usuario del IBR.
- D. Botón a través del cual se pueden consultar notas aclaratorias respecto a cambios y fechas de inicio de cálculo del indicador para cada plazo, y fe de erratas de la publicación de este.
- E. Botón que direcciona a la página del glosario de conceptos económicos usados en el portal web del BanRep.
- F. Información sobre el IBR en tasa nominal vigente para el plazo que sea seleccionado.
- G. Menú que permite el acceso a:
 - Más datos relacionados.** Permite el acceso a tablas preconstruidas de series de datos financieros (Ver 2. Tablas preconstruidas).
 - Catálogo.** Guía de datos estadísticos a los que se puede acceder a través del Portal de Estadísticas Económicas del BanRep.
 - Graficador Interactivo.** Permite acceder al graficador de las series de datos disponibles en el catálogo.
 - Tablas preconstruidas.** Permite el acceso a las series estadísticas del IBR (según plazo, y según plazo y agente)
 - Descarga múltiple de datos.** Permite acceder a la descarga múltiple de datos, donde se puede escoger uno o varios plazos del IBR para desplegar la serie de resultados por tipo de tasa (nominal o efectiva), como se muestra en la Figura 2.
- H. Detalle del resultado del IBR para una fecha determinada, de acuerdo con el desplazamiento del cursor en la gráfica.
- I. Información sobre las series.
- J. Resultado del IBR por plazo en tasa nominal base 360 y efectiva. Adicionalmente, en el botón «Cotizaciones participantes» se puede desplegar el detalle de las cotizaciones por cada uno de los bancos participantes del Esquema.

Adicionalmente, en la Figura 2 se presenta la [página de descarga múltiple de datos](#) del Portal de Estadísticas Económicas. En el apartado «Tasas de interés» de la sección «Tasas de interés y sector financiero», se encuentran diferentes series publicadas.

Figura 2. Buscador de series estadísticas (detalle del IBR)



Añadir serie	Descripción de la serie	Unidad de medida de la serie	Periodicidad de la serie	Disponible desde	Disponible hasta	Fecha de divulgación del dato
	Adquisición de vivienda VIS (colocación en COP). Tasa de interés, mensual	%	Mensual	mayo de 2002	junio de 2025	11 de julio de 2025



	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 1 mes, efectiva	%	Diaria	01 de agosto de 2012	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 1 mes, nominal	%	Diaria	01 de agosto de 2012	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 12 meses, efectiva	%	Diaria	13 de junio de 2022	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 12 meses, nominal	%	Diaria	13 de junio de 2022	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 3 meses, efectiva	%	Diaria	01 de agosto de 2012	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 3 meses, nominal	%	Diaria	01 de agosto de 2012	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 6 meses, efectiva	%	Diaria	23 de mayo de 2016	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 6 meses, nominal	%	Diaria	23 de mayo de 2016	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
	Indicador Bancario de Referencia (IBR) overnight, efectiva	%	Diaria	02 de enero de 2008	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
	Indicador Bancario de Referencia (IBR) overnight, nominal	%	Diaria	02 de enero de 2008	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025

Fuente: BanRep.

- K.** Apartado directo para acceder a la página del IBR.
- L.** Permite visualizar para el (los) plazo(s) del IBR seleccionado(s), en tasa nominal base 360 o efectiva, el histórico de los resultados diarios, al igual que su promedio semanal. Por ejemplo, si se selecciona el IBR a 1 mes, tasa efectiva; posteriormente, en la parte superior, se debe seleccionar en «Ver datos series» y aparecerán los «Tipos de dato disponibles», que en este caso corresponde al dato diario y promedio semanal. El resultado de seleccionar ambos tipos de datos disponibles y volver a seleccionar «Ver datos series» se expone en la Figura 2a.

Figura 2a. Resultado del buscador de series estadísticas (detalle del IBR a 1 mes, tasa efectiva, dato diario y promedio semanal)



Descarga múltiple de datos

Fechas desde:

23/05/2025

hasta:

11/08/2025


Exportar a Excel

Dato diario, Promedio semanal

Fecha	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 1 mes, efectiva(Dato diario)	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 1 mes, efectiva(Promedio semanal)
23/05/2025	9,253	9,253
26/05/2025	9,251	-
27/05/2025	9,252	-
28/05/2025	9,254	-
29/05/2025	9,258	-
30/05/2025	9,244	9,244
03/06/2025	9,248	-
04/06/2025	9,248	-
05/06/2025	9,250	-
06/06/2025	9,246	9,246
09/06/2025	9,247	-
10/06/2025	9,245	-
11/06/2025	9,246	-
12/06/2025	9,247	-
13/06/2025	9,238	9,238

Fuente: BanRep.

Cabe señalar que los resultados de esta consulta pueden ser exportados en formato Excel.

2.2. TABLAS PRECONSTRUIDAS

En este menú de [Tablas preconstruidas](#) se puede acceder a la consulta de series históricas del IBR. En particular, las tablas son: i) Según plazo, ii) Según plazo y agente, y iii) Tasas de imputación según plazo y agente. Para acceder a dichas tablas, se debe seguir la siguiente ruta: Tasas de interés y sector financiero / Tasas de interés / Indicador Bancario de Referencia (IBR). Para más información, consultar el botón de «Notas aclaratorias y fe de erratas» de la página del IBR del BanRep.

Figura 3. Menú tablas preconstruidas



Fuente: BanRep.

Según plazo: Resultados históricos¹¹ con periodicidad diaria del IBR para cada uno de los plazos (Figura 3a).

Figura 3a. Resultados históricos del IBR según plazo.



Fuente: BanRep.

- M. Permite filtrar por fechas específicas (últimos meses, por años, total de la historia, etc.).
- N. Permite filtrar los resultados para un plazo del IBR

Como resultado de la consulta, se visualiza para el plazo del IBR seleccionado y para cada una de las fechas seleccionadas, el plazo real en días (O)¹², el tipo de aprobación (P)¹³ el IBR en tasa nominal base 360 (Q) y su correspondiente tasa efectiva (R).

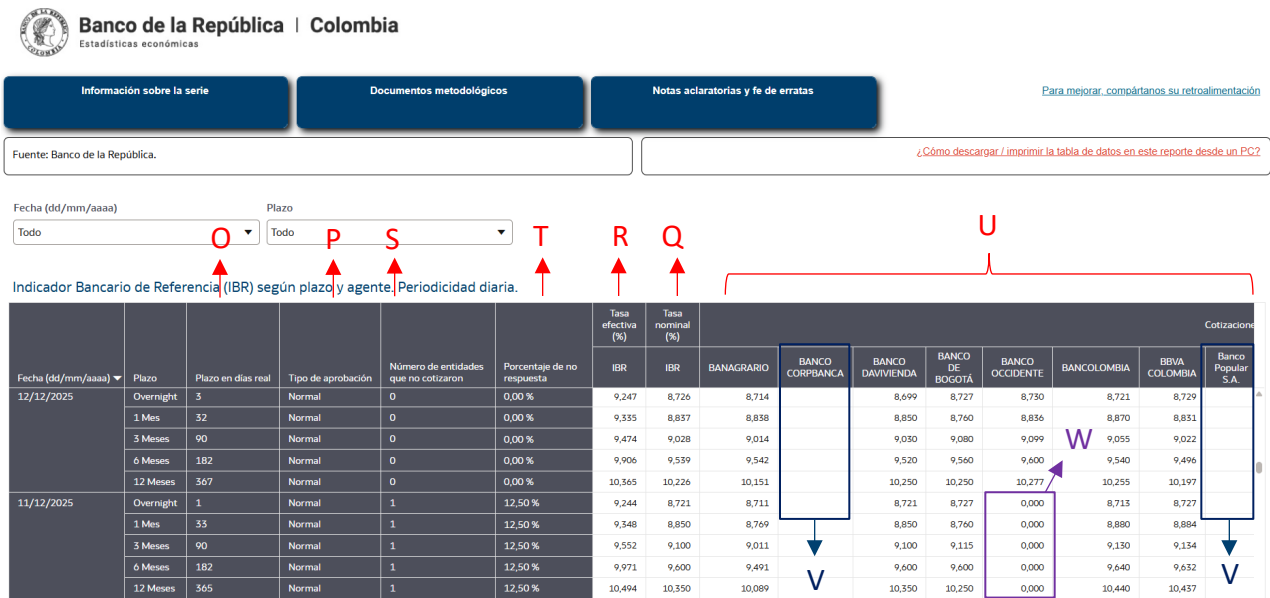
¹¹ Información disponible para plazo *overnight* desde el 2 de enero de 2008, para un mes y tres meses desde el 1 de agosto de 2012, para 6 meses desde el 23 de mayo de 2016 y para 12 meses a partir del 13 de junio de 2022.

¹² Corresponde al conteo en días calendario hasta el siguiente día hábil.

¹³ La aprobación **normal** se refiere a que al menos cinco (5) entidades cotizaron para un plazo determinado, de manera que el IBR corresponderá a la mediana de las cotizaciones de los participantes del esquema. Se entiende aprobación por **excepción** en el caso de que no haya al menos cinco (5) cotizaciones o que el administrador del esquema de formación no pueda procesar las cotizaciones, en este caso, se tomará como IBR de esa fecha (IBRt) y para el plazo que se pretenda calcular, la tasa de política monetaria de un día del Banco de la República vigente para ese día (TPMt), adicionada en el diferencial entre el IBR correspondiente calculado para el día anterior (IBRt-1) y la tasa de política monetaria del BanRep vigente para el día anterior (TPMt-1), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del IBR.

Según plazo y agente: Resultados históricos¹⁴ con periodicidad diaria del IBR para cada uno de los plazos, incluyendo las tasas de cotización de las ocho entidades participantes del Esquema (Figura 3b).

Figura 3b. Resultados históricos del IBR según plazo y agente.



Fuente: BanRep.

Los resultados muestran el resultado del IBR para el plazo seleccionado en términos de tasa nominal (Q) y su correspondiente tasa efectiva (R) para cada fecha. Adicionalmente, en las columnas se muestran el plazo real en días (O), el tipo de aprobación (P), el número de entidades que no cotizaron (S), el indicador de porcentaje de no respuesta (T) y las cotizaciones realizadas por cada una de las entidades participantes del Esquema en términos nominales (Q). Se aclara que algunas columnas están vacías (V), pues esas entidades no hacen o hacían parte del esquema para las fechas en que se realiza la consulta. Sin embargo, se muestran en las columnas, debido a que en algún momento hicieron parte del esquema.

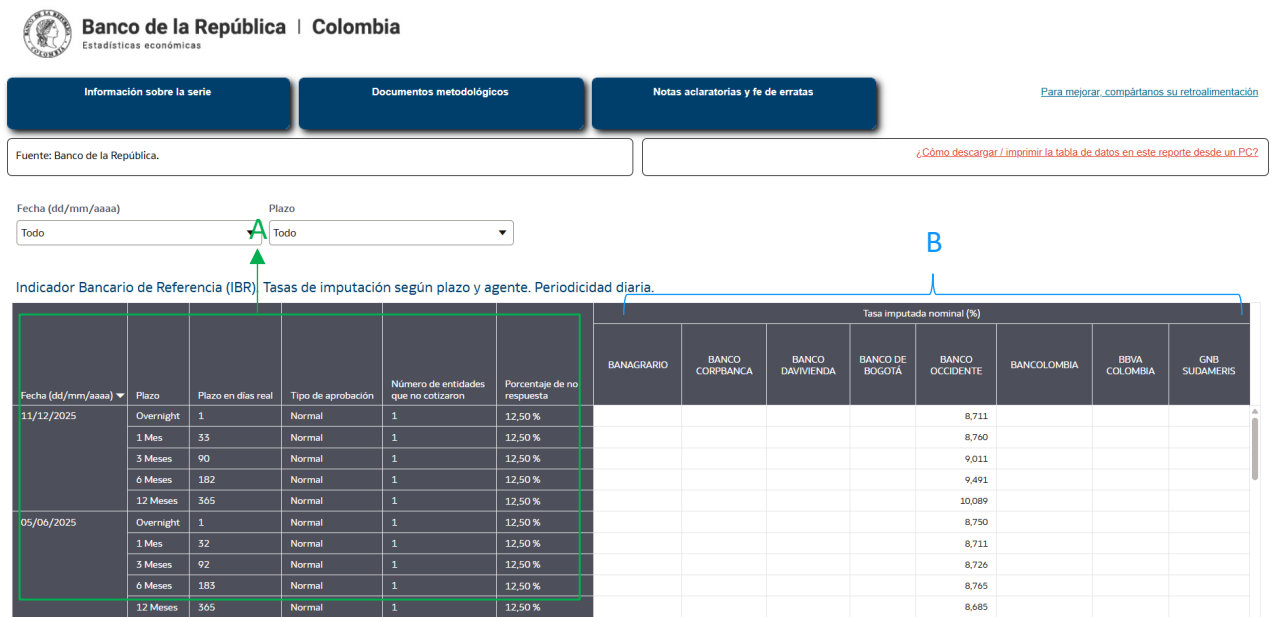
Por otra parte, es posible identificar si alguna entidad no cotizó algún plazo del IBR puesto que la base muestra un valor de “0,000” en el campo correspondiente de su cotización (W).

Cabe señalar que el porcentaje de no respuesta (T) se calcula para cada plazo y fecha, y corresponde al cociente entre el Número de entidades que no cotizaron (S) y el total de entidades participantes del Esquema.

¹⁴ Información disponible para plazo *overnight* desde el 2 de enero de 2008, para un mes y tres meses desde el 1 de agosto de 2012, para 6 meses desde el 23 de mayo de 2016 y para 12 meses a partir del 13 de junio de 2022.

Tasas de imputación según plazo y agente: Resultados históricos¹⁵ con periodicidad diaria de las tasas asignadas a la(s) entidad(es) que no haya(n) enviado su(s) cotizaciones para el Esquema de Formación del IBR en el horario establecido, según lo que se estipula en el Reglamento (Figura 3c).

Figura 3c. Tabla de imputación histórica del IBR según plazo y agente.



Fuente: BanRep.

En esta tabla se presenta la misma información de las seis (6) primeras columnas de la tabla Según plazo y agente (A). Adicionalmente, en el bloque B se presentan las tasas asignadas a la(s) entidad(es) que no haya(n) enviado su(s) cotizaciones para el Esquema en el horario establecido, según lo que se estipula en el Reglamento. Cabe señalar que: i) únicamente se presenta la información de los días y plazos del IBR en que una o más entidades no cotizaron, y ii) si la tasa imputada es igual a 0, significa que no se pudo determinar la cotización más alejada del IBR; por lo cual, el BanRep designa la(s) postura(s) de la(s) entidad(es) participante(s) que no cotizó(cotizaron) conforme a lo establecido en el Reglamento vigente para cada fecha.

¹⁵ Información disponible para plazo *overnight* desde el 2 de enero de 2008, para un mes y tres meses desde el 1 de agosto de 2012, para 6 meses desde el 23 de mayo de 2016 y para 12 meses a partir del 13 de junio de 2022.

2.3. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS VARIABLES

- [Documentación técnica del IBR](#): Incluye información sobre la serie, documentos metodológicos, y notas aclaratorias y fe de erratas.
- [Página del IBR de Asobancaria](#): Incluye información técnica, reglamentación, protocolos y estadísticas del IBR.
- Informes acerca del comportamiento del IBR: La Asobancaria, en calidad de Secretaría Técnica del CR, y por instrucción de ese Comité Rector realiza un «Informe de Seguimiento» a las cotizaciones y al IBR formado en sus diferentes plazos, el cual contiene información histórica del comportamiento del IBR y de tasas de referencia del mercado, con el fin de evidenciar comportamientos atípicos en el Esquema. Este informe incluye un análisis de contexto, comparando la evolución del IBR para todos los plazos autorizados con otras tasas representativas del mercado, como la TIB y la TPM, comparación que permite identificar si el IBR es coherente con la dinámica del mercado monetario. Estos informes son de carácter privado.

3. ¿CÓMO SE APLICA EL IBR?

El IBR es un indicador de referencia, de manera que puede ser utilizado de diferentes maneras, tanto por las entidades financieras, como por el público en general. El Comité Rector ha publicado una guía de [Estándares para la Emisión de Productos atados al IBR](#)¹⁶, en el cual se hacen recomendaciones en relación al diseño y emisión de productos atados al indicador.

Dentro de los estándares de emisión de productos atados al IBR se recomienda tener en cuenta:

- Cuando se utiliza el indicador para referenciar pagos de intereses, se recomienda pactar con el cliente la tasa como IBR y margen, ambos en términos de capitalización anual. Por ejemplo, para una operación pactada con pagos mensuales, la tasa fijada es de IBR a un (1) mes +5% y asumiendo que el IBR vigente a un (1) mes es de 4%, para calcular la tasa total se suma el IBR más el spread de forma lineal, obteniendo un resultado de 9% nominal anual mes vencido.
- Cuando se requiera expresar la tasa IBR en términos efectivos anuales, se debe realizar el cálculo correspondiente en los términos previstos en el artículo 35 A del reglamento del IBR¹⁷.

¹⁶ Documento que se encuentra en la página del IBR de Asobancaria, en el botón «Estándares de emisión en IBR», debajo del apartado «Información de apoyo en el entendimiento del IBR». Recuperado el 30 de enero de 2026.

¹⁷ El IBR se expresa con base la liquidación real/360 días con tres decimales.

- Para la liquidación de intereses la convención a utilizar es la de *Modified Following Business Day*¹⁸ usando el calendario de Colombia, con el fin de alinear la operación con el mercado de *swaps*.
- Para la emisión de productos del pasivo, se recomienda indexar estos productos a un IBR vigente, con reprecio al inicio de cada período de liquidación.

4. ARCHIVOS DE SALIDA

En la Tabla 1 se incluye un inventario que muestra la información con los resultados del IBR que están disponibles al público en general.

Tabla 1. Inventario de archivos de salida

ID	Archivo de salida y ruta	Descripción
1.	Página del IBR	Resultados del Indicador Bancario de Referencia (IBR) para cada uno de los plazos.
2.	Según plazo (Tabla preconstruída)	Resultados históricos con periodicidad diaria del IBR para cada uno de los plazos.
3.	Según plazo y agente (Tabla preconstruída)	Resultados históricos con periodicidad diaria del IBR para cada uno de los plazos, incluyendo las tasas de cotización de los distintos agentes que participan en el Esquema.
4.	Tasas de imputación según plazo y agente (Tabla preconstruída)	Resultados históricos con periodicidad diaria de las tasas asignadas a la(s) entidad(es) que no haya(n) enviado su(s) cotizaciones para el Esquema de Formación del IBR en el horario establecido, según lo que se estipula en el Reglamento.

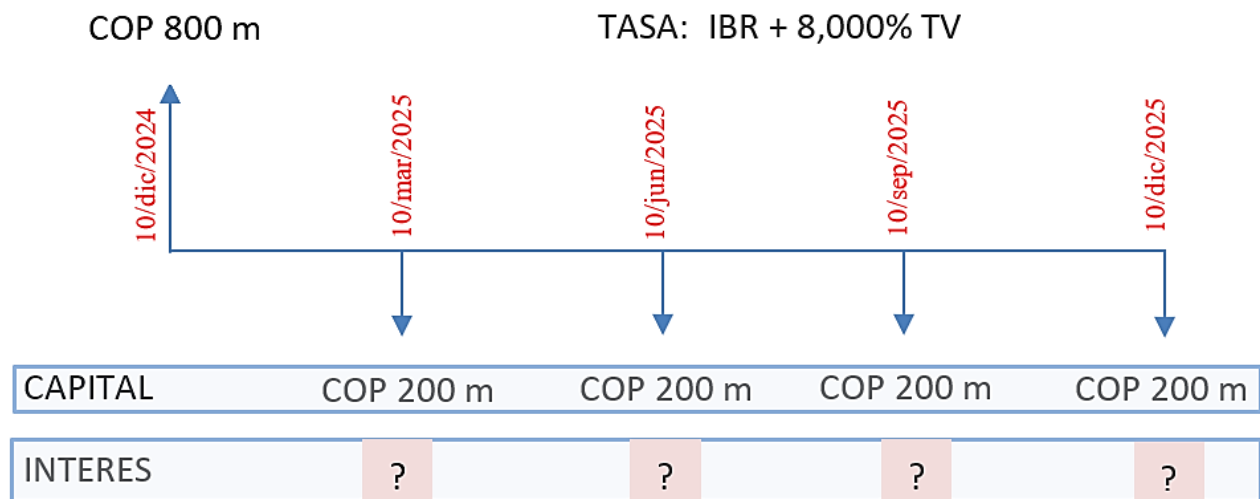
¹⁸ Esta convención establece que, si la fecha de pago de intereses es en un día no hábil, según el calendario preestablecido, esta se moverá al siguiente día hábil; pero si el siguiente día hábil es del siguiente mes, el pago se moverá al día hábil inmediatamente anterior. Para más información, ver la sección 1.2. OTRAS DEFINICIONES.

5. EJEMPLO

A continuación, se presenta un ejemplo para la liquidación de intereses de un préstamo indexado a la IBR:

El día 10 de diciembre de 2024, el banco ABC realiza un préstamo a la empresa XYZ por COP 800 millones, a una tasa IBR + 8,000% Trimestre Vencido (TV). El pago de intereses será trimestralmente de manera vencida con la tasa vigente al inicio del período (tasa vigente al inicio de la causación de rendimientos) y el capital se debe pagar en cuatro cuotas iguales, es decir, COP 200 millones cada trimestre. El 10 de marzo de 2025 la empresa debe realizar el primer pago de capital programado (COP 200 millones) y los intereses causados en el periodo. En la Figura 4 se puede apreciar el flujo de la operación.

Figura 4. Flujo de una operación indexada al IBR



Fuente: BanRep.

Para conocer el pago por intereses el 10 de marzo de 2025, primero, se debe calcular la tasa para la liquidación de los intereses. Para ese día, el IBR nominal a tres meses (trimestral) vigente fue 8,854%¹⁹, valor al que se le suman los puntos adicionales (8,854% + 8,000% = 16,854%).

A partir de esta tasa anual trimestre vencido (4 periodos en el año) se procede calcular la tasa periódica:

$$tasa\ periódica = \frac{\text{interés nominal anual periódico}}{\text{No de periodos en el año}} = (16,854\%)/4 = 4,214\%$$

¹⁹ Correspondiente a la IBR a tres meses aprobada el 7 de marzo de 2025, correspondiente al día hábil inmediatamente anterior (la vigencia del IBR para plazos mayores al *overnight* es t+1).

Los intereses del primer trimestre del crédito se liquidan de la siguiente manera:

$$\text{Interés} = \text{Capital} \times \text{tasa periódica} = \text{COP 800 millones} \times 4,214\% = \text{COP 33.708.000}$$

Por tanto, la empresa XYZ al final del primer trimestre del préstamo, además de la primera cuota de capital, que corresponde a COP 200 millones, deberá pagar por concepto de intereses COP 33.708.000.

Para efectos de comparación, se calculará la tasa efectiva anual (EA) correspondiente, aplicando la fórmula²⁰:

$$IBR_{EA} = \left\{ \left[1 + \left(\frac{IBR_{nominal}}{100} \times \frac{n}{360} \right) \right]^{365/n} - 1 \right\} \times 100$$

Con: $n = \text{diferencia días calendario (7/dic/2024 - 7/mar/2025)} = 90 \text{ días.}$
 $IBR_{nominal} = 8,854\%$

$$IBR_{EA} = \left\{ \left[1 + \left(\frac{8,854}{100} \times \frac{90}{360} \right) \right]^{365/90} - 1 \right\} \times 100 = 9,285\%$$

Para la utilización del IBR, se recomienda indexar los productos al IBR periódico acorde con el pago de intereses en la medida que exista indicador para el plazo correspondiente. Por ejemplo, que el IBR a un (1) mes se utilice para productos con pagos mensuales, así como el IBR de tres (3) meses para pagos trimestrales, el IBR a seis (6) meses para pagos semestrales y el IBR a doce (12) meses para pagos anuales, de manera que para calcular los intereses periódicos se utilice el IBR vigente al inicio de la causación.

²⁰ De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 A del Reglamento.

BIBLIOGRAFÍA

Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. (2025). [ABC del IBR](#). Presentación sobre el funcionamiento, beneficios y su evolución en el mercado financiero. Recuperado el 30 de enero de 2026.

[Circular Básica Contable y Financiera \(Circular Externa 100 de 1995\)](#). Superintendencia Financiera de Colombia.

[Circular Reglamentaria Externa DOAM-305](#). Asunto 16: Manual operativo para la administración del Indicador Bancario de Referencia (IBR). Banco de la República.

[ESTÁNDARES PARA LA EMISIÓN DE PRODUCTOS ATADOS AL INDICADOR IBR](#). (2018). Comité Rector del Esquema de Formación del IBR, y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. Recuperado el 30 de enero de 2026.

[METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE PARTICIPARÁN EN EL ESQUEMA DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA](#). (2024). Comité Rector del Esquema de Formación del IBR, y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. Recuperado el 30 de enero de 2026.

[POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN REGLAMENTO DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA \(IBR\)](#). (2017). Comité Rector del Esquema de Formación del IBR, y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. Recuperado el 30 de enero de 2026.

[REGLAMENTO DEL COMITÉ RECTOR DEL ESQUEMA DE FORMACIÓN DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA \(IBR\)](#). (2017). Comité Rector del Esquema de Formación del IBR, y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. Recuperado el 30 de enero de 2026.

[REGLAMENTO DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA \(IBR\)](#). (2025). Comité Rector del Esquema de Formación del IBR, y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. Recuperado el 30 de enero de 2026.

CONTROL DE DOCUMENTOS	
Elaborado por:	Profesionales sección Mesa de Dinero del DOAM. Asesor DOAM.
Revisado por:	Profesional del Departamento Técnico de Información Económica.
Aprobado por:	Director del DOAM. Jefe Sección de la Mesa de Dinero del DOAM.
Fecha de aprobación:	30-ene-2026
Historial de cambios:	Versión 1 (17/03/2025). Versión inicial del documento. Versión 2 (30/01/2026). Se actualiza el documento y, puntualmente, se ajustan los reportes de los resultados del IBR en el portal web del BanRep.